

## UNA ULTIMA REFLEXION.

Con motivo á las tres protestas que preceden, la redaccion del *Pájaro Verde* dijo lo siguiente:

Con motivo de la protesta michoacana que reprodujimos en nuestro número correspondiente al juéves último, trajimos á la memoria y pusimos de manifiesto algunos de los muchos hechos consumados á la sombra de la ley y en la formulacion de ésta; sin embargo de ser evidentemente contrarios á la voluntad general de nuestro pueblo todo, y á pesar de obrarse en representacion de éste, segun se grita á toda hora.

Nuestro principal objeto entónces y ahora, ha sido y es, hacer conocer la verdad, toda la verdad, y sola la verdad; á fin de que todos respectivamente obremos cual corresponde, ora cumpliendo nuestros positivos deberes, ora ejercitando nuestros reales derechos.

En cuanto á los primeros, solo hay que desear ménos afan en imponerlos, y ménos despotismo en exigir su cumplimiento, aun más allá de lo prescrito al determinarlos.

Son tantos los deberes, tantas las obligaciones que agobian al infeliz mexicano, y es tanta *la bondad* del pueblo, que con positiva admiracion se ostenta en todos los ángulos del territorio nacional, un hecho digno de estudiarse como resultado forzoso que deberá ser, de tanta filantropía, á saber: el hecho de no estar aún todos los ciudadanos en los únicos tres edificios posibles, supuestas tanta beneficencia democrática, tanta civilizacion al mármol y tanto desárrollo material; la cárcel, el hospicio y el hospital de locos.

Por lo que hace al ejercicio de los derechos, hay que desear, desaparezcan los *casualmente causados tropiezos* con que se lucha hasta para poder, sin gravísimo riesgo, pronunciar esta mágica palabra.



Como deseamos que desaparezcan esos tropiezos y esos males, y para ello es indispensable desvanecer las dudas de que se pueden originar; vamos á recordar otros hechos, por sí muy bastantes al objeto.

Es un hecho que la constitucion *otorga* en unos y *reconoce* en otros casos, (para ella es igual) el derecho de peticion; y no fija cuando puede ejercitarse, ni mucho ménos si existe la correlativa obligacion de esperar siquiera algun corto término, la iniciacion de tal derecho en accion.

Es otro hecho que cuando se usa ántes de que se consume el hecho contra cuya consumacion se pide, se contesta como lo hizo el Presidente á los diputados de San Luis: no es tiempo.

Cuándo la peticion llega despues de consumado el acto atentatorio, legislativo, mejor dicho ya expedida la ley, se responde con lo que el *Diario Oficial* dijo hablando de la protesta michoacana: ya no es tiempo.

En todo caso, y para expeditar lo que se desea, se agita, se violenta, se precipita, se festina el término: así se colocan en el supuesto de poder y deber hacer lo mismo que ántes, *desatender* y desechar hasta el uso de la palabra que expresa el derecho de peticion.—Así en efecto se obra: y lo profundamente diplomático de este modo de obrar, lo convence la sábia lógica *ejecutiva*, pues si el acto no está consumado, se dice, nada todavía puede hacer el Ejecutivo; y si ya se consumó, ménos puede hacerlo sin colocarse en el caso de dar un golpe de estado contrariando la ley.

El pueblo dice: el derecho de peticion es otro engaño escrito; otra decepcion más, aplicada: un sarcasmo cruel, teórico; y una torpe burla segun sus resultados prácticos.

Recuerdo, continúa, que cuando se trataba de derribar cierto orden de cosas para sustituirle, como se vé, ese quimérico derecho de peticion, era confundido con *la revolucion*: y veo que dominando ésta y sin poder ni querer siquiera perder su fisonomía aterradora, lo apellida *peticion*.—Hoy niega al derecho de peticion su complemento, llamado derecho de *protesta*; y con doble motivo condena su expresion final, titulada *reaccion*. Y esto de igual manera para destruir ese foco de males titulado *Constitucion y leyes de reforma*, que en el sentido de hacer se respete y cumpla tal constitucion por quienes se dicen sus custodios.

Despues de todo, atento lo que estamos mirando, y deseosos de esclarecer la verdad y fijar de parte de quién está la razon, naturalmente fluye saber qué debe hacerse cuando ocurra uno de estos dos ó ambos supuestos: que el gobierno no sea legítimo en su origen, y que se extralimite en el ejercicio del poder.

No siendo legítimo en su origen, el gobierno es fuera de duda que es intruso, usurpador, *contrario á los principios que sancionan la Constitucion*; dice ésta en su artículo 128: "Y los que formen el gobierno intruso, sufrirán la correspondiente pena."

Así se verificó en Querétaro, no hace ocho años; calificando de intruso al gobierno cuyo jefe y principales generales fueron ejecutados entónces.

Cuando el gobierno, aunque legítimo en su origen, se extralimita en su accion, deja de ser gobierno en lo que se excede, di-

gase lo que se quiera: no tiene derecho á la obediencia, dicen aun los mas nimiamente severos moralistas y políticos.

El pueblo está acéfalo; en libertad de optar por el correspondiente orden de cosas.

Se pretenderá que el citado artículo 128 de la Constitucion solo habla *del caso en que por un trastorno público se establezca un gobierno*, y para entónces previene se obre cual ella indica.

El pueblo con su sano criterio vé en esto otra ironía más terrible y sangrienta, si exclusivamente se trata del caso de rebelion; porque eso equivale, dice, á dejar abierta constitucionalmente la entrada á otros medios más arteros de que puede usarse y se usa para efectuar aquel trastorno: cita por ejemplos el engaño, la seduccion, la corrupcion, la simulacion y el fraude prodigados en el único medio legal fijado por la misma Constitucion, que es *la eleccion*.

El pueblo en esto se vé con la bárbara y monstruosa necesidad de soportar constitucional y pacientemente á un usurpador, sin mas que por el hecho de serlo; y esto de igual manera infrinja la ley para llegar al poder que para conservarse en él ó para obrar como cuadre á sus intereses, caprichos y compromisos.

El pueblo ve que se le cierra la puerta constitucional, negándole el derecho natural y social de repeler la fuerza con la fuerza; vé que con semejante acto se le obliga á reconocer como legítimo al usurpador ó viceversa: que le desconoce hasta el derecho de conocer la verdad por sí mismo, y que se le pone en la imprescindible precision de solo poder tener como regla de conducta para pensar, creer, sentir y obrar, *el testimonio del mismo gobierno*: testimonio que casi siempre usa el usurpador, en cualesquiera de los supuestos que nos ocupan. El pueblo palpa que de igual manera se le convierte en instrumento para derribar al legítimo, que para sostener al gobierno usurpador. Carece de regla de conducta para destruir al usurpador y obedecer al gobierno legítimo. Se le impide hasta aspirar á conocer cuál es el gobierno legítimo: y con mayoría de razon decida cuál lo es en su origen y en su accion. El testimonio del gobierno es, se afirma ó se dá á entender, la regla; y todos los que llegan al puesto se dicen legítimos en su origen y en su accion, marcha y desarrollo.

Si se indicara la existencia de un medio legal distinto del mencionado, seria el de acusacion de unos altos funcionarios ante otros de igual categoría, aunque dedicados á materias diferentes: y el pueblo entenderia, sin temeridad, que esto no pasa de una utopia que más que todo serviria para remachar la herradura.

Tendria como datos, entre otros innumerables, los tangibles siguientes: los funcionarios todos, quitémonos de ilusiones y mentiras; son hechura del gobierno, y cuentan como elemento de conservacion y beneficio, con la imprescindible obligacion *de ser ogradecidos y consecuentes*. Por otra parte, ó todos forman al usurpador de origen ó al de continuacion si no es que á ambos: no pueden suicidarse; y el pueblo carece de otro recurso que del de acusar.

De esta manera queda demostrado que, por hoy y supuesta la Constitucion, el pueblo *tiene solo la ilusion de poder pedir* y que



carece, gasta del consuelo de esperar: que no tiene derecho de protestar: que tampoco tiene el de obrar; que es quimérico el de acusar, y que por tanto *solo tiene deberes que llenar para agradecer á sus señores*. Convencidos de esta durísima realidad, repetimos lo que sentamos en nuestro mencionado editorial del jueves: solo para disminuir los borrones en que abunda nuestra historia y procurar se disminuyan las consecuencias escandalosas de nuestra legislación, legande al porvenir un grato consuelo; para eso, y solo para eso, por hoy, á la vez que para indicar los cargos en algun tiempo, se puede y debe hacer uso de los derechos de petición, protesta y repulsion. En esos sentidos, con esos objetos y con tales fines, hemos publicado aquel dia la protesta de los morelianos, y reproducimos ahora la que con este espreso encargo acabamos de recibir de Charcas y dos más que la siguen:

REDACCION DEL «PAJARO VERDE.»

LOS VECINOS DE CHARCAS.

SEÑOR:

Los que suscribimos, originarios unos, y vecinos los otros de esta villa, en la más bastante forma y con el debido respeto, ante vd., C. Gobernador, comparecemos exponiendo: Que con la más repugnante sorpresa hemos visto en el número 326 de un periódico de la capital de la República, titulado: *El Pájaro Verde*, correspondiente al lunes 30 del mes próximo pasado, reproduciendo un impreso que hace pocos dias circuló en aquella ciudad, intitulado: "*Proyecto de ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales.*"

Profundas y variadas emociones hemos experimentado con su lectura; y al ver consignados de una manera indubitable, unos principios que por momentos se espera sean promulgados por el gobierno general y en medio de un suntuoso aparato, como artículos constitucionales, no hemos podido ménos, como *católicos*, *apostólicos romanos*, como ciudadanos mexicanos en el pleno goce de nuestros derechos y como padres de familia, que conocemos nuestros deberes con Dios, con la sociedad y con nosotros mismos, que exponer en estos humildes conceptos representando, como lo verificamos ante esa superioridad, fundados en las inconcusas razones, que pasamos á explanar, para que justíficadas, se digne influir ante la legislatura de nuestro Estado. á fin de que sea desechado como incompatible con nuestra religion dominante y el sentir de la inmensa ó absoluta mayoría de nuestros pueblos, con la ilustracion del último tercio del siglo XIX y la escepcional situacion que guardamos en el rango de las naciones;



Ninguno de nosotros pertenecemos á la distinguida clase del foro, y ajenos y extraños en la ciencia de gobernar, nos guiamos únicamente por los impulsos de nuestra opinion privada, sin pretensiones de otro género; ni sería propio que buscáramos en la elocuencia y ampulosos discursos, la aquiescencia que pedimos al gobierno del Estado para que deseche el proyecto aludido.

Nutridos desde al nacer, con el Dogma Católico, y robustecidos despues con la conviccion propia y el ejemplo de nuestros mayores *nunca* Señor, *jamás cederemos ni un ápice en nuestras ideas*. Nada absolutamente nos importan los groceros epitetos que nos señalen nuestros enemigos, y Dios no permita que los desaciertos de aquel gobierno nos hagan presenciar *otras noches Sicilianas*, ó nos envuelvan en una guerra religiosa, en que por cierto no le tocaria la peor parte á nuestro pueblo!

Como vemos tan plagado de errores al celeberrimo proyecto presentando en su detall artículo por artículo, creemos que para una impugnacion minuciosa, sería necesario escribir grandes volúmenes, y citaremos solo los que más nos llaman la atencion por su triste y funesta originalidad.

En el 4º se *prohíbe la instruccion religiosa en todos los establecimientos de la Federacion, de los Estados y de los municipios*; pero se tiene la filantropia y longanimidad de permitir *se enseñe la moral en los que por la naturaleza de su instruccion lo permitan aunque sin referencia á ningun culto*. ¡¡¡Bien, por el Congreso Mexicano!!! . . . Se prohíbe la instruccion religiosa en los planteles de educacion primaria, donde el niño recibe en su corazon la semilla que dentro de pocos años ha de fructificar; se le deja entregado á sus propios instintos; se le coloca como á un lobesno en medio de un aprisco para enseñarle la MORAL . . . ¡Horrible sarcasmo, Señor! ¿Y qué será eso que los padres conscriptos llaman *moral*, abstrayéndola de la enseñanza de la Religion Católica? Con la curiosidad con que inquirimos cuál es la inmundicia que al dar un paso nos ha manchado la planta, y la buscamos, quisiéramos saber cuál es esa moral. ~~Oh~~ No, jamás concurrirían nuestros hijos á semejantes fuentes: los quisiéramos ver descansar primero en el sepulcro, que indiferentes en religion.

Y ¿qué derecho tendrían los tribunales para conducir al patíbulo á un foragido que al abrigo de la oscuridad sorprendiera en el lugar menos pensado á uno de tales legisladores, y esgrimiendo el agudo puñal le atravesara el corazon para quitar de su bolsillo las pocas monedas que contuviera? Porque aquel bandido no tenia creencia religiosa que le enseñara el más allá del sepulcro, porque *indiferente* desde niño, no conocia más dique ni conciencia que la fuerza brutal y la cuchilla del verdugo? . . . Y nó se nos argulla diciendo: que no obstante existir la religion y su enseñanza pública, han existido y existen esos foragidos, porque el que suponemos, no es del número de los que reciben arrepentidos en su calabozo al sacerdote que vá á escuchar la confesion de sus crímenes, y que quisieran, á costa de verter toda su sangre, borrar de su memoria el proceso que en lontananza

se les presenta, emplazado para el instante de su muerte: y al fin, reconciliados con la misericordia del Dios que desde los primeros destellos de su razon, reconocieron, adoraron y temieron y entregándose confiados en sus brazos esperan morir: nó, el asesino á que aludimos no tiene Religion que le recuerde sus deberes de ningun género; pero creció y se robusteció en su indiferentismo, y si no apetece caer en las manos de la justicia ordinaria, también se hace el cálculo que si consigue evadirla, continuará tranquilo como ántes, maquinando nuevas depredaciones, y entónces, ¡ay de los autores de la prostitucion de aquell! Porque por muy largo que sea el tiempo en que aquellos tengan que comparecer ante el tribunal del Juez incorruptible, á su presencia quedan citados por sus víctimas!

Al ver el artículo 5º, no podemos ménos que creer que efectivamente, están en completo desórden las facultades intelectuales de esas desgraciadas gentes, y para que no siguieran escandalizando al mundo católico, deseáramos estuvieran mejor en el lugar de reclusion que les corresponde. Se prohíbe todo acto religioso en público, se pena de ser suspendidos y castigados sus autores gubernativamente con multas ó prisiones. Importa esto, Señor, un ataque tan salvaje y tan rudo á nuestra Santa Religion, que con violentos esfuerzos podemos contenernos dentro de los límites de la moderacion que una representacion demanda, pues á la simple vista se ofrece luego quedar prohibida la concurrencia del Sagrado Viático á la casa del moribundo, porque acto más religioso no puede darse entre los cristianos; y demasiado público, pues además de los deudos y amigos del paciente, muchas personas, por solo adorar á la Magestad, y cumplir con aquella piadosa práctica, concurren á la habitacion, do se ve en el acto más augusto y divino á Dios Nuestro Señor, venir hasta el hecho del dolor á unirse con su criatura! El repetido proyecto es atroz, Señor; semejante ley toca en el último extremo de *incalificable*. ¿O retrocedemos á los tiempos de Dioclesiano, y tendremos que forjarnos habitaciones subterráneas para practicar tales y cuales ceremonias religiosas? . . .

El pueblo, Señor, es quien ha dado el sufragio á los diputados que lo representan en el templo de las leyes; son sus *apoderados*, son sus *personeros* puesto que sería imposible á cada ciudadano discutir, aprobar y sancionar las leyes que quiere que lo rijan; y si hay lugar para desconocer los actos del representante de un particular, porque traslimitando el círculo de sus facultades hace un arreglo ruinoso para su poderdante, y en vez de procurar-le lo mejor, lo más justo, lo que más convenga á sus intereses, labra su desgracia: ¿no habrá oportunidad para repeler los atentados de los próceres de México, un ejemplo en la historia de muchos siglos atrás, acusándolos del delito inmenso de *prevaricato*, de *abuso de confianza*? Sí, abuso inmenso de confianza, pues tratan de quitarnos lo que amamos más que la misma existencia, impidiéndonos la libre práctica de nuestras creencias!

Continúen en mala hora, si así lo quieren, en sus errores indiferentes ó ateos, protestantes ó sectarios de su libre opinion cada uno de ellos; adoren á los ídolos que forjen sus pasiones ó



á Beliad, si al fin de su peregrinacion sobre la tierra, ellos sabrán darse cuenta á sí propios del cumplimiento de su mision; pero absténgase de coartar la verdadera libertad, que el Supremo Legislador otorgara á sus criaturas, para tributarle ó no el libre homenaje de su culto.

Rápidos son los avances de los que apellidándose *tolerantes*, *acérrimos defensores de las leyes progresistas*, (por antifasis), etc., etc., hacen en la persecucion de la verdadera iglesia, de la verdadera religion; hace pocos meses fueron expulsados muchos ministros de Jesucristo de la manera más injusta, condenándolos sin causa, sin delito; ayer se ocupaba el congreso de extinguir la asociacion mas benemérita que hemos conocido, y las Hermanas de la Caridad están expuestas á emigrar á un país ménos desgraciado que el nuestro, donde tengan garantías, donde la TOLERANCIA, el ACATAMIENTO á la ley, la ciencia y el progreso, no sea un sarcasmo! ¿Y nuestro gobierno, prooverá de abrigo y pan á nuestros huérfanos, y se ocupará de inculcar en su tierno corazon, los sentimientos de amor de Dios y de su prójimo, de probidad; de que sean atendidos COMO HOY los millares de infelices que gimen en el lecho del dolor, y tantos, tantos otros beneficios que aquellas ejemplares mujeres, dispensan á la sociedad? . . . . NÓ, cien veces nó! ¿En qué gravan al erario? ¿qué mal han hecho? ¿en dónde están sus acusadores capaces de probar sus increpaciones? Un paso más avanzado aún. Hoy con la más negra maquinacion se pretende descatoizarnos; y podemos repetir con un célebre autor contemporáneo: "El gobierno que haya cometido grandes tropelias, despojando á las clases enteras, exigiendo contribuciones no debidas, aboliendo fueros legítimos, *no justifica sus actos por solo tener la suficiente fuerza para llevarlos á cabo. Esto es evidente; y si diferencia existe, está, sin duda, en que el delito es tanto mayor, cuanto se han inodado daños de mas extension y gravedad y se ha dado un escándalo público.—Estos son los principios de sana moral; moral del individuo, moral de la sociedad, moral del linaje humano, moral inmutable, eterna.*" (1)


¿Adónde iremos á parar? Se oscurecerá á las masas todas de la sociedad, que tal gobierno nos precipita en la sima del infortunio más irreparable? ¿Qué otra cosa peor podríamos esperar? No es posible que el indiferentismo remedie nuestros males. "Tan cierto es (como dice muy bien Montagnie), *que es preciso dejar al juicio de cada uno el conocimiento de su deber: que es menester prescribirselo y no dejarlo escoger á su antojo; pues de otra manera, atendida la imbecilidad y la variedad infinita de nuestros raciocinios y opiniones, acabaríamos por forjarnos deberes que nos mandarian comernos los unos á los otros.*" (2)

El resto de las sesiones y artículos de la precitada ley en proyecto, generalmente hablando, no es más que una asinacion de armas más ó ménos ofensivas y funestas á nuestras creencias y costumbres, y muy prolija sería su impugnacion ordinal: no se

(1) Balmes. Protestantismo comparado con el Catolicismo, t. 2º pag. 256.

(2) Capito. Espístola á Farel.

ria posible se ocultara á la penetracion de vd., Señor; porque ¿cómo no ver el peligro en que se encontraria el sacerdote que desde la cátedra del Espiritu Santo, intimara á sus ovejas el obediencia á Dios y sus leyes, primero que á los hombres y las que estos dicten? ¿Y el terrible mal que se originaria si la influencia de *la policía* penetrase en *nuestros templos*? ¿Y las profanaciones á la divinidad, y la exaltacion que tales procedimientos causa en todas las clases de la sociedad, porque no podemos creer que haya cinco soldados obedientes al gobierno que sabiendo que al llegar sus *últimos momentos*, por más que clamen, y manden, y quieran recibir en su corazon al Rey de los reyes y reconciliándose con EL, consigan morir en el seno de su religion, y se les dijera, como Jesus al paralítico del evangelio: "Levantáos, tomad vuestro lecho é idos," marchad al templo donde solo pueden tolerarse las prácticas de vuestro culto . . . .

Fastidioso sería continuar el análisis del *proyecto aprobado*; y si á todo ciudadano se le permite la libre espresion de sus ideas ~~cuando~~ cuando tengamos un gobierno *paternal* que llamándose como se quiera (puesto que no es el nombre el que ha de hacer la felicidad de nuestros pueblos), se haga estimar de sus súbditos porque importa la justicia á quien la merezca, y haciéndose respetar en sus dominios y en los extraños, consolide *realmente* nuestra independendia, y dejando de ser el manequí de nuestros vecinos del Norte, y lo que es peor aún, el ludibrio de la política masónica que por monomanía acata hoy, entónces le manifestaríamos que en la prodigalidad, por decirlo así, con que al Supremo Legislador le plugo enriquecer á nuestro país, sobran elementos de verdadero progreso y de felicidad para engrandecerlo y abunda sobre manera el material para formar leyes sábias cuanto justas. 

No desconocemos, Señor, poniendo la mano en nuestro corazon; es muy natural que la conciencia, ese juez rectísimo que á todas partes nos acompaña juzgando nuestras acciones, nos torture cuando encuentre causa; y que una Religion que es toda justicia, toda pureza y santidad, nos amoneste y reprenda cuando desenfrenadas nuestras pasiones apeteceamos únicamente lo que las alhaga, y *tratemos de querer arrancarnos ese freno, de destruir ese amor perpetuo, y pretender, si fuera posible, hasta borrar de nuestra memoria sus preceptos*; por eso nuestro Gobierno general aparenta olvidar que no son la tiranía y el despotismo, la arbitrariedad ni las bayonetas mismas, los recursos que lo han de afirmar en el mando; y mientras, fragua en medio del silencio proyectos de leyes, bárbaras en su concepcion, impracticables, porque pugnan abiertamente con la libertad de que hace tanto alarde; injustas, porque atacan osadamente la creencia general de nuestros pueblos, y odiosas hasta no más, porque aun los niños las ridiculizan; y tocando aquel con su dedo atrevido la fibra mas noble y delicada de nuestro corazon, trata de sondear el porvenir con su *nefando proyecto*, observando la actitud que guarden estos mismos pueblos, que á costa de su sudor y de su sangre, aunque con su expresa repugnancia también, expensan á su verdugol!! . . . Tal vez mañana, si dejáran-



mos desapercibidos sus atentados, formule legalmente nuestra más ignominiosa persecucion y esclavitud, unciéndonos á su carro de triunfo, á los que cristianos intrancigentes, nos manifestáramos débiles, y despues, (porque el Imperio de la Justicia y la Verdad no está distante) nuestros pósteros y nuestros hijos mismos, nos escupiran á la frente por indignos de haber sido sus progenitores.

En estos desaliñados conceptos, Señor, damos una idea de nuestra voluntad, dejando para otras inteligencias privilegiadas, la noble tarea de descorrer el velo á todas las demás iniquidades que contiene el farrago repetido, y por inconveniencia y las razones que hemos ameritado.

A V. C. Gobernador pedimos: que, apoyando nuestras pretensiones, se digne iniciarlas á la Legislatura del Estado, para que su decision contraria sea la primera que figure ante el Congreso de la Union.

Dios, Independencia y Libertad. Chareas, 15 de Diciembre de 1874.

Francisco de P. Ramos.	Timoteo Mena.
Julio Baez.	E. Cancino.
Sebastian Fernandez.	Francisco Gonzalez.
Perfecto Medina.	Juan Estrada.
Leonardo Bracamontes.	Leonardo Rangel.
Severiano Ibanda.	Pedro Mendez.
Inés Molleda.	Nicolás Espinoza.
Gregorio Cortés.	Angel Galindo.
A. Rodriguez.	Cenobio Orozco.
Pomposo Rosales.	Jesus Hernandez.
Manuel Rodriguez.	Rafael Encinas.
Felipe de J. Mendoza.	Epitacio Mendoza.
Francisco Saenz.	Bernardo Echegaray.
Isidoro Castro.	Julian Lámbarri.
Tranquilino Segovia.	Diego Ramirez.
Félix Pelaez.	Quirino Bernal.
Crescencio Rodriguez.	Andrés Salazar.
Miguel Belrumen.	Medardo Pedroza.
Manuel de la Loza.	Francisco Gascón.
Leonardo Dávila.	Juan B. Cerda.
Bernardo Rojas.	Guadalupe Cerda.
J. Baillat.	Basilio Martinez.
Eusebio Molleda.	Refugio Martinez.
Emeterio Vazquez.	J. Gonzalez.
Catarino Gutierrez.	Eduardo Sardaneta.
Anastasio Gonzalez.	Lázaro Torres.
Estéban Vargas.	Longino Villalobos.

Total de las firmas . . . . . 54.

## LOS VECINOS

### DE SAN ANDRES CHALCHICOMULA.

Los que suscribimos, ciudadanos mexicanos y vecinos de esta ciudad, usando del derecho de peticion, comparecemos ante el Supremo Poder Legislativo de la Nacion, pidiendo la derogacion de la ley orgánica de las reformas constitucionales, especialmente en la parte que afecta á la siempre admirable institucion de las Hijas de la Caridad.

Este decreto ataca directamente nuestra santa Religion que es la Católica, y ya que no se nos permita pedir proteccion para ella, como tendríamos derecho de hacerlo, al ménos no queremos que se la persiga; queremos siquiera en su favor, lo que se hace en pro del protestantismo, la tolerancia que se daría á cualquiera secta, á cualquiera falsa religion. Clamamos porque sea una verdad, el principio de la "Libertad Religiosa."

En cuanto á las Hermanas de la Caridad, pedimos que se las deje entre nosotros, porque tienen el derecho de asociacion que les otorga la Constitucion general de la República, y esto basta; más tambien reclamamos el cumplimiento de las garantías constitucionales en su favor, porque tenemos derecho los pueblos y los ciudadanos á que el gobierno nos proporcione bien estar; y él tiene la obligacion correlativa de proporcionárnoslo, y con mayor razon, no debe arrebatarnos el que disfrutamos. Las Hermanas de la Caridad sostienen un hospital, que la gefatura del Distrito y el municipio, á pesar de sus buenas intenciones no podrán seguir sosteniendo en defecto de ellas: dan medicinas á los pobres, y nadie las sustituirá en este bien: educan gratuitamente á los hijos del pueblo, reunen á los pequeñitos en su asilo, para que las madres puedan dedicarse al trabajo, recojen en su casa



á las huérfanas desvalidas, y contribuyen, en fin, á mejorar la condicion social de todas las clases de nuestra sociedad.

Apelamos al testimonio de las autoridades del Distrito, principalmente por lo que respeta á los enfermos y heridos. Cuanlos mandan al hospital se reciben, aunque no puedan pagar sus estancias. ¿Adónde mandarán á esos desgraciados cuando cese ese hospital, que solo subsiste por los heroicos esfuerzos de las Hijas de la Caridad?

Este Distrito todo, y particularmente su capital, hacen pública manifestacion, por medio de este ocurso, de que no quieren la extincion de tan benéfico instituto; ni prueba en ninguna de sus partes, la mencionada ley reglamentaria, y protesta, por lo tanto, que el voto favorable á esa ley, emitido por el ciudadano diputado Guzman, no es el voto de nosotros, á quienes llama sus comitentes, aunque ni nos conoce.

Si esa suprema Asamblea, se compone de verdaderos representantes del pueblo mexicano, oirá nuestra voz, á la cuál se unirán las voces de la mayoría de los habitantes de la República, y accederá á nuestra peticion que es de justicia.

San Andrés Chalchicomula, Diciembre 15 de 1874.

José M. Mellado.	Francisco Rivera.
Luis G. Salazar.	Pedro Castillo.
Juan López.	Agustin Campos.
Emeterio Tinoco.	Trinidad Castillo.
Salvador Vazquez.	José de Jesus Garcia.
José C. Suarez.	Timoteo Martinez.
Vicente Palacios.	Vicente Moreira.
Manuel Palacios.	Ramon Aburto.
Guadalupe Cortés.	J. Aparicio Ortigosa.
Leandro Otahola.	Dr. José María Altamirano.
José M. de Bulnes.	Juan Rodriguez.
Rafael Silva.	Cayetano Vergara.
Tirso R. Córdova.	Florencio Jimenez.
Antonio Otahola.	Nicanor Varela.
Eulogio Echegurren y Otahola.	Santiago Andrade.
Lic. José María Ocampo.	Lucio M. Pinillos.
Lic. Antonio Ocampo.	Tomás Piña.
Ignacio Hernandez.	Basilio Gonzalez.
Anselmo Romero.	Miguel Perez.
Pedro Monjaras.	Bernardo de la Torre.
José María Galvan.	Vicente Soza.
Miguel Alvarez y Melo.	Hilario de la Torre.
Lúcas Rarales.	José M. Huerta.
José M. Rivera.	Amado Ortega.
Manuel Garcia.	Miguel Silva.
José M. Ramos.	Aurelio Arenas.
A Molina.	José M. Ramos.
José M. Palacios.	Gamaliel Arenas.
Rafael R. Garciguerra.	Andrés Zambrano.

Lorenzo M. Garcia.	Angel Ortega.
Mariano Castellero.	Aurelio Dávila.
Agustin Lezama.	José de Jesus Gomez.
Dr., Mariano. de J. Morales.	Severo Ramos.
Natal Bulnes.	Ignacio Lara Martinez.
Lúcas Lezama.	Luis Fernandez de Lara.
José M. Valdivia.	Manuel Espinosa.
J. Antonio Delher.	Francisco Ortega.
José M. Elizalde.	Pedro Parra.
Miguel Martinez Perez.	José María Mejada.
Gregorio Perez.	Pastor Ayarte Mora.
José Miguel Zamora.	Juan Campos.
Francisco Hererra.	José de Jesus Cielos.
Reinaldo Piña.	Pedro Ramirez.
José de Jesus Sanchez.	Miguel Pastor.
Julian Medina.	F. Miguel Molina.
Eliceo Guzman.	José María Huerta.
Rafael Bravo.	José María Herrera.
Manuel M. Mesa.	Manuel V. Romero.
Aurelio Reyes.	Fermin Mendoza.
José Domingo Cueto.	Casiano Romero.
José de J. Guevara.	Pedro Sandoval.
Celedonio Córdova.	Gabriel Pineda.
José M. Gonzalez.	Néstor Baez.
Ignacio Gómez.	Manuel Martinez.
C. Couttelene.	José de Jesus Melo.
Juan N. Gómez.	Joaquin Ortega.
Anton de Tejada.	Manuel Ortega.
Manuel V Piza.	Cipriano López.
Hilario Vega.	Manuel Enriquez.
Florencio Rodríguez.	Leonardo Guzman.
Cristóbal Zamora.	Vicente Ortega.
A. Miranda.	Pascual Castillo.
Luis Gonzalez.	Antonio Huerta.
José M. Estrada.	Guadalupe Melo.
Fidel Morales.	Francisco Ajalba.
Octaviano Segura.	Pedro Zarelo.
Pascual G. Galvez.	José de Jesus Enriquez.
José Jesus Rodriguez.	Ciro Vanegas.
José M. Jácome.	Felipe Castro.
Mariano Rosas.	Manuel M. Reyes.
Cayetano Acevedo.	Justo Baez.
Antonio Barajas.	José María Hernandez.
Francisco Guzman.	Antonio Hernandez.
Manuel Rosete.	Antonio Contreras.
Jesus Monjaras.	José María Alancin.
Francisco C. y Molina.	José María Vera.
Miguel Cervantes.	Jesus Hernandez.
Guadalupe Monterrosa.	Luz Juarez.
F. Rosaines.	Lorenzo López.
José de J. Diaz.	Pablo Ruiz.
José Ignacio Muñoz.	Miguel Martinez.



Jesus Muñoz.  
 Pedro Castillo.  
 Marcial Jimenez.  
 Santiago Marru.  
 Maclovio Espinosa.  
 Estéban Martínez.  
 Amado Salgado.  
 Antonio García.  
 Rafael Jimenez.  
 Lic. J. Manuel Grajales.  
 Antonio Vega.  
 Ascencion Vazquez.  
 Rafael Rosales.  
 Lorenzo Leyva.  
 Manuel Campos.  
 Cristóbal Campos.  
 Manuel M. Reyes.  
 Pomposo Martínez.  
 José M. Campos.  
 Manuel Navarro.  
 Sacramento García.  
 Andrés Martínez.  
 B. Reyes.  
 Desiderio Franco.  
 Trinidad Lozano.  
 Jorge Torres.  
 Miguel García.  
 Miguel Lozano.  
 Gabriel Herrera.  
 Andrés Díaz.  
 Leonardo Carrillo.  
 Cristóbal García.  
 José de Jesus Hernandez.  
 José Jesus Morales.  
 Abraham Baltúrra.  
 Antonio Jimenez.  
 Silvestre Morales.  
 Valentin Maldonado.  
 Luis Peralta.  
 Pascual García.  
 Norberto Barrera.  
 Emigdio Alamillo.  
 Bernardo Rojas.  
 Julian Cruz.  
 J. García.  
 José de Jesus Rojas.  
 Lúcio Rojas.  
 Alberto Sanchez.  
 José María Rojas.  
 José María Sanchez.  
 José María Vanegas.  
 Domingo Castillo.

Estéban Juarez.  
 Manuel Arriola.  
 Rafael Feraz.  
 Adolfo Herrera.  
 Agapito García.  
 Ignacio Hernandez.  
 José de Jesus García.  
 Guadalupe Franco.  
 José Montes.  
 José Franco.  
 José de Jesus Guevara.  
 José de Jesus Vazquez.  
 José de Jesus Serra.  
 José de Jesus Acevedo.  
 A. Pineda.  
 Bruno Melo.  
 Gabino Salazar de Leon.  
 José María Martínez.  
 Luis Melo.  
 Andrés Guerrero.  
 Gregorio Martínez.  
 Juan Martínez Carbajal.  
 Avelino Gonzalez.  
 Felipe Campos.  
 Mariano Rosas.  
 José Palomino.  
 Manuel Rosas.  
 Luis Aburto.  
 Rafael Espinosa.  
 Paulino Infante.  
 Florencio Mendoza.  
 Justo Corona.  
 Sacramento Herrera.  
 José Galindo.  
 Eutiquio Quiroz.  
 Leonardo Hernandez.  
 Gabriel Pineda.  
 Bruno Mendoza.  
 Leonardo Maldonado.  
 Eleno Uruña.  
 Miguel Riquelme.  
 Miguel Enriquez.  
 José de la Luz Moguel.  
 Francisco Hernandez.  
 Julian Gonzalez.  
 Nicolás G. Cordero.  
 Salvador Mesa.  
 Manuel M. Gonzalez.  
 Ignacio Pacheco.  
 F. Fernandez.  
 José de Jesus Zavaleta.  
 José Luis Mesa.

Albino Jimenez.  
 José María Cabrera.  
 Luis Sanchez.  
 Juan Sanchez.  
 Tomás Vazquez.  
 Mateo Jimenez.  
 Trinidad Hernandez.  
 Juan Poseros.  
 Ladislao Ramos.  
 Luciano Bautista.  
 José de Jesus Bautista.  
 Miguel Ramos.  
 Antonio Serrano.  
 Mariano Gómez.  
 Eduwigis Salazar.  
 Manuel Gómez.  
 Andrés Pachuca.  
 Miguel Gonzalez.  
 Por mí y mi familia, Juan Guerra.  
 Juan Ramirez.  
 Pascasio Barrales.  
 Antonio Martínez.  
 Antonio Lerie.  
 Leonardo Rendon.  
 Alberto Salazar.  
 Vicente Gonzalez.  
 Segundo Lerin.  
 Antonio Guevara.  
 Antonio Ramos.  
 Macario Lelin.  
 José María Molina.  
 José María García.  
 José Mariano Ortega.  
 Sixto Pacheco.  
 Francisco Alamilla.  
 Vicente Sorcia.  
 Antonio Chavez.  
 Marcial Rios.  
 Guadalupe Gonzalez.  
 C. Calleja.  
 C. Aburto.  
 F. Vazquez.  
 C. Gómez.  
 J. de la Luz Córdoba.  
 A. Jimenez.  
 S. Parra.  
 Dionisio Vazquez.  
 Polonio Ventura.  
 Joaquin Cortés.  
 Vicente Betancourt.  
 Simitrio Betancourt.

Antonio Campos.  
 José María Monjaras.  
 Margarito Campos.  
 D. Campos.  
 José María Pacheco.  
 Ricardo Falcon.  
 José Bulnes.  
 Francisco Esteves.  
 Aurelio Arango.  
 Francisco Sorcia.  
 Alejandro Arango.  
 Toribio Lezama.  
 José Hernandez.  
 José María Medina.  
 Othon Olivarez.  
 Gerónimo Zárate.  
 Antonio Aburto.  
 José de Jesus Zárate.  
 Francisco Aburto.  
 Dámaso García.  
 José María Mendoza.  
 Juan Miranda.  
 Miguel Avellanos.  
 Juan G. Palestino.  
 Catarino Mendoza.  
 Vicente Ramos.  
 Luis Salazar.  
 Manuel Ramos.  
 Felipe Ramos.  
 Angel Ramos.  
 Feliberto Ramos.  
 Juan Ramos.  
 Juan Arellano.  
 Francisco Rosains.  
 Florencio Santervas.  
 Pablo Segura.  
 Manuel de la Torre.  
 José María Ortiz Barbolla.  
 Evaristo Vazquez.  
 Manuel Vazquez.  
 Francisco Arros.  
 José Bulnes.  
 S. Antonio Ramirez.  
 Luis García.  
 Nicolás Cruz.  
 Manuel Muñoz.  
 Miguel Quiroz.  
 Marcos Espinosa.  
 Perfecto Araujo.  
 Dámaso Castellero.  
 Eufemio Narvaez.  
 Juan Gonzalez.



José de Jesus García.	Diódoro Suarez.
Macedonio Martinez.	Estanislao Cabrera.
Víctor García.	Felipe Carcilazo.
Mateo Miñon.	José de Jesus Sandoval.
José María Hernandez.	Manuel Sandoval.
Miguel Hernandez.	José de Jesus Sandoval. (hijo).
José M. Alvarado.	Luis Sandoval.
Vicente Gonzalez.	Guadalupe Peralta.
Eugenio Gazca.	Juan Gonzalez.
Plácido García.	Luis G. Salazar.
Francisco Ramirez.	Aurelio Lozano.
Francisco Gazca.	Apolonio Martinez.
Antonio Ramirez.	Dionisio Juarez.
Antonio Ortega.	Efren Gonzalez.
Francisco G. Carpio.	Emeterio Gonzalez.
Fructoso Morales.	Aurelio Rivera.
Ignacio Enriquez.	Pascual Ladron de Guevara.
Guadalupe Corona.	Manuel Cordero.
Arcadio Martinez.	Alejandro Mesa.
Emigdio Martinez.	Francisco García.
Damian Martinez.	José María Rosas.
Diego Arteaga.	Trinidad Navarro.
Juan Carrillo.	Amado Hidalgo.
Cenobio Baez.	Ignacio Martinez.
Gregorio López.	Perfecto C. y Araujo.
Francisco Gazca.	Manuel Huerta.
Santiago Ramirez.	Antonio Izquierdo.
Celso Fuentes.	Francisco Gazca.
José María Bautista.	José de Jesus Moreno.
Pascual Mesa.	Francisco Aburto.
Macedonio Caballero.	M. Torreblanca.
Vicente Rivera.	Ruperto Zamora.
Matías Perez.	Guadalupe Martinez.
José Ocampo.	Ignacio Lezama.
Felipe S. Martinez.	Juan de Rosas Merino.
Miguel Zamora Doria.	Ignacio Bravo.
Aurelio Aburto.	Manuel Esteves.
Vicente Castillo.	Ramon Cortés.
Luis Castillo.	Juan Bravo.
Luis García.	Pedro Esparza.
Victoriano Montiel.	Agapito Esteves.
José M. Pineda.	Agustín López.
Nicolás Ramirez.	Tomás Gazca.
Francisco Moguel.	José Celis.
Manuel Gonzalez.	Gregorio Zamora.
Pablo Gazca.	Guilebaldo Padilla.
Teodoro Vargas.	Hilario Avila.
A. M. Avendaño.	Gregorio Palacios Roji.

Total de las firmas. . . . . 466

LOS FABRICANTES Y TEJEDORES

## DEL ESTADO DE PUEBLA

AL CONGRESO DE LA UNION.

SEÑOR:

Obligados por nuestra adhesión al bien general y honor á la República, por el amor que profesamos á la santa causa de la libertad, y por los sentimientos religiosos que inculcaron en nuestros corazones nuestros antepasados, y en uso del derecho que nos otorga la carta fundamental de 1857, dirigimos nuestra voz á esa H. Asamblea, pidiendo la derogación del artículo 20 de las reformas constitucionales, aprobado por la mayoría en la sesión del día 3 del presente Diciembre, y según el cual, vista su interpretación genuina serán desterradas las Hermanas de la Caridad.

Este artículo, abiertamente contradictorio á las instituciones democráticas, es un nuevo padron de infamia, que autoriza al extranjero para llamarnos con epítetos denigrantes. Dar leyes contrarias al tenor literal de las garantías individuales, consignadas en la Carta de 57, es violar la constitución: el artículo 20 de las reformas constitucionales, es contrario al tenor de las garantías individuales, que el Código fundamental dá á toda persona, puesto que aquel prohíbe á las Hermanas de la Caridad la subsistencia de su institución, y éste en su artículo 9º, clara y